



RECTORADO



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CRÉDITOS DE ESTUDIO DE POSGRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "NUEVA ESPERANZA" RIOBAMBA,

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, Dr. Nicolay Samaniego en su calidad RECTOR y por tanto representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará "**UNACH**" y por otra parte Ing. Carmen Uvidia en su calidad de Gerente General, representante de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "NUEVA ESPERANZA"** a quien en adelante se le denominará **COAC NUEVA ESPERANZA**. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son UNACH, Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.
- 1.2. LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA ESPERANZA LTDA-RIOBAMBA es una entidad de derecho privado, con personería jurídica, de responsabilidad limitada al capital social constituido por las aportaciones de sus socios. Se basa en los principios universales del cooperativismo y su objeto social es contribuir a la solución de las necesidades de sus socios, mediante el fomento del ahorro y la prestación oportuna y adecuada de todos los servicios y operaciones financieras que le faculta la Ley de Cooperativas, fortaleciendo con su acción una cultura empresarial solidaria, al desarrollo y al bienestar integral de sus miembros y de la comunidad. Inició legalmente sus operaciones el 8 de febrero del 2008 bajo la regulación del MIES (Ministerio de Inclusión Económica y Social), inscrita en el Registro General de Cooperativas con el Número de Orden 7163, La institución a su vez tiene el privilegio de ser sede de la presidencia de la Red de Finanzas Populares y Solidarias de Chimborazo lo cual hace que sea más reconocida y sólida a nivel Provincial, ya que a través de esta Red afianzan su lazos de confraternidad en beneficio del crecimiento social que contribuye al desarrollo de la ciudad y de la provincial. Su misión: brindar servicios financieros y no financieros, eficientes y oportunos con el trabajo comprometido y competitivo de su equipo humano, para garantizar la inclusión financiera, social y económica de sus asociados, con responsabilidad social. Su visión: ser una cooperativa solvente con propias metodologías de trabajo, contando con personal y directivos comprometidos con un alto nivel de conocimiento y experticia identificada por todos los chimboracenses por nuestro aporte a la consolidación de los procesos, encadenamientos productivos y articulación al proceso de desarrollo local sostenible basado en el ser humano y su desarrollo de capacidades con la formación de futuros líderes cooperativistas, posicionados en el mercado como un modelo cooperativo exitoso que se caracterice por el empoderamiento de sus socios y socias.





CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE CONVENIO

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de prestación oportuna y adecuada de los servicios de crédito y operaciones financieras de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA ESPERANZA, con los ESTUDIANTES de Los programas de maestría de la Universidad Nacional de Chimborazo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento (aprobación de un proyecto, financiamiento, entre otros).

3.1. De la UNACH:

- Incluir material PROMOCIONAL de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA ESPERANZA, en los eventos de la Universidad Nacional de Chimborazo, organizadas por la Dirección de Posgrado
- Incluir a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA ESPERANZA en espacios de difusión organizados por la Dirección de Posgrado de la Universidad Nacional de Chimborazo.

3.2. De la contraparte:

- La Cooperativa se compromete a viabilizar los Créditos de Estudios de Posgrado con los estudiantes de la Universidad Nacional de Chimborazo, acorde a sus requisitos por medio de la línea de crédito CREDI MASTER.
- La Cooperativa se compromete a realizar la transferencia de matrícula y aranceles a la cuenta institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo; (Banco de Guayaquil, cuenta Corriente N:0031028981, Ruc:0660001840001, a nombre de Universidad Nacional de Chimborazo), con la debida autorización del estudiante.
- Generación de un producto directo para estudiantes de Maestría de la UNACH (CREDITO DIRECTO, PREAPROBACIÓN: de hasta 5.000,00 a la tasa del 14.8% a un plazo máximo de 30 meses; para el efecto el postulante a CREDI MASTER deberá realizar el siguiente proceso:
 - Ser socio de la COAC" Nueva Esperanza Ltda".
 - Presentar la orden de pago de matriculación de la maestría
 - Presentar los documentos personales y de respaldo de ingresos
 - No se requiere de garantía (aplica condiciones)
 - No se requiere base de crédito para la firma del contrato de la línea de crédito pre aprobada CREDI MASTER, sin embargo, deberá tener 5 certificados de aportación. (cien dólares)
 - Firmar la solicitud de autorización de transferencia de matrícula y aranceles a la cuenta institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo el momento de la liquidación del crédito.
 - Los valores a descontarse de crédito serán los legales como el 0.50% a SOLCA, por tratarse de un crédito que apoya el mejoramiento continuo de la persona, se hace una excepción el descuento para fortalecimiento institucional.



RECTORADO



3.3. Obligaciones conjuntas:

- Cooperación publicitaria por ambas partes

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE CONVENIO. -

El presente convenio tendrá una vigencia de 30 meses contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través del presente convenio, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO -

5.1. UNACH

Administrador: Ing. Daniel Haro
 Dirección: Avenida Antonio José de Sucre, Km 1 ½ vía a Guano
 Teléfonos: 033730880
 Correo electrónico: dharo@unach.edu.ec

5.2. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NUEVA ESPERANZA LTDA-RIOBAMBA

Administrador: Ing. Carmen Uvidia (GERENTE GENERAL)
 Dirección: Matriz, ubicado en las calles Venezuela y Francia
 Teléfonos: 032942542-032962394
 Correo electrónico: gerencia@coacnuevaesperanza.ec

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE CONVENIO

El presente convenio podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 7.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio;
- 7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

8.1. INIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO





REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005
E-MAIL: rector@unach.edu.ec
PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

8.2. COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NUEVA ESPERANZA

REPRESENTANTE: Ing. Carmen E. Uvidia
DIRECCIÓN: Matriz, ubicado en las calles Venezuela y Francia
TELÉFONOS: 03-2942542
E-MAIL: gerencia@coacnuevaesperanza.ec
PÁGINA: www.coacnuevaesperanza.ec

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a los 14 días del mes de febrero del 2023



Dr. Nicolay Samaniego
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO


Ing. Carmen E. Uvidia
GERENTE GENERAL COOPERATIVA DE
AHORRO Y CREDITO NUEVA
ESPERANZA